



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0024-2025-MDP

Pichanaqui, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 076-2025-OGTH-GM/MDP, PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del 2025, donde se dispone la rotación mediante acto resolutivo del Abog. Fuentes Loyola Jose Andres, personal contratado bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057 – Indeterminado; al cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad con el Artículo 74° del Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse vía Resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Artículo 78° de la norma precitada, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante MEMORANDO N° 047-2025-OGTH/GM/MDP, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Bach. /Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, dispone la rotación de la servidora MAYORCA LIMAYLLA VICENTA JUSTA, Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al cargo de Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) (...);

Que, mediante MEMORANDO N° 048-2025-OGTH/GM/MDP, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Bach. /Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, dispone la rotación del Abog. Fuentes Loyola Jose Andres, Ejecutor Coactivo; al cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual será formalizado mediante Resolución de Alcaldía (...);

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/municipichanaqui



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0024-2025-MDP

Que, mediante INFORME N° 076-2025-OGTH-GM/MDP, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, Bach. /Ing. Álvaro Manuel Espinoza Quispe, solicita a la Gerencia Municipal disponer la rotación mediante acto resolutivo, del personal contratado bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057 – Indeterminado, Abog. Fuentes Loyola Jose Andres, al cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil, perteneciente a la Oficina de Secretaria General; el mismo que con PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del 2025, dispone la rotación mediante acto resolutivo; por lo que resulta procedente emitir la resolución correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DISPONER** a partir de la fecha, la rotación del personal contratado bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057 – Indeterminado, Abog. **FUENTES LOYOLA JOSE ANDRES**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL**, perteneciente a la Oficina de Secretaria General; **debiendo** cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2023-MDP, de fecha 10 de enero del 2023, que RATIFICA a la servidora MAYORCA LIMAYLLA VICENTA JUSTA, como JEFA DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal y Oficina de Gestión y Talento Humano, con conocimiento del funcionario designado;

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General bajo responsabilidad, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!